



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S NIT 900.417.370 – 6**, **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA C.C. N° 65.760.218** Y **CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ C.C. N° 93.373.854. RAD. 2019 – 00079.**

Se da en traslado al recurso de reposición presentado por la vocera judicial de la parte demandante la Dra. LUCIA MARGARITA ECHEVERRY JARAMILLO contra el auto adiado 05 de marzo de 2020, por el término de tres (3) días de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 05 febrero de 2021

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 05 febrero de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

Lucía margarita Echeverri J
Abogada
Contactos 3168396662 - 7890307
luciaecheverriabogados@outlook.es
Calle 26 # 2-45
Montería

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CÓRDOBA -.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S.**

Radicado: 23 001 31 03 003 – 2019 – 00079 – 00

**Asunto: REPOSICIÓN AL AUTO DE FECHA MARZO 05 DE 2020 QUE SUSPENDE
EL PROCESO. EN SUBSIDIO APELACIÓN.**

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, abogada con domicilio profesional en la ciudad de Montería, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de ENDOSATARIA AL COBRO JUDICIAL de BANCOLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto a Usted respetuosamente que REONGO para que se reforme el auto de fecha MARZO 05 DE 2020 mediante el cual se suspende el proceso de la referencia.

MOTIVO DE MI INCONFORMIDAD:

El motivo de inconformidad radica en que el Despacho debió suspender el proceso sólo respecto de la demandada CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA C.C. 65.760.218 quien es la persona que ha sido admitida al Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante.

El proceso debe continuar respecto de los demandados no concursados, a saber, INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S NIT. 900.417.370-6 y CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ C.C. 93.373.854.

SOLICITUD:

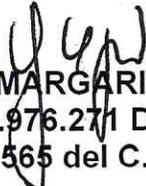
Solicito respetuosamente reformar el auto recurrido, en el sentido de establecer con claridad que el proceso se suspende solo respecto de la demandada CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA C.C. 65.760.218.

DERECHO:

En derecho me fundamento en el artículo 318 del CGP.

En Subsidio Apelo

Atentamente,


LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO
C.C. 34.976.271 DE Montería
T.P. 70.565 del C.S. de la J.